



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Nota

**Número:**

**Referencia:** Apertura de las Subareas N° 13 y 14 para la Pesca de Langostino (*Pleoticus Muelleri*) en el "Área de Veda Permanente de Juveniles de Merluza - AVPJM"

**A:** Nestor Alberto Kiferling (DIOP#PNA), Pablo Dario Santillán (DIOP#PNA), Angel Oscar Alvarenga (DIOP#PNA),

**Con Copia A:** Claudia Raquel Carozza (DNI#INIDEP), Juan Luis De La Garza Gonzalez (DPIYAM#INIDEP), Leandro Marina (DCYFI#MAGYP), Mariana Mazzini (DCYFI#MAGYP), Carla Maite Graziano (DCYFI#MAGYP), Karina Solá Torino (CFP), César Alejandro Storni (CFP), Alejo Toranzo (CFP),

---

**De mi mayor consideración:**

**AL SEÑOR JEFE  
DEL DEPARTAMENTO DE POLÍCIA AUXILIAR PESQUERA  
PREFECTURA NAVAL ARGENTINA  
Pf. My. Néstor A. KIFERLING  
S / D**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al asunto que versa en referencia, en el marco de lo dispuesto por la **SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**, mediante Nota N° **NO-2021-50363749-APN-SSPYA#MAGYP** que fuera remitida en el día de la fecha, la cual se adjunta como Archivo Embebido a la presente.

En ese sentido, se ha dispuesto **habilitar la Apertura de las Subáreas N° 13 y 14** (definidas en el ACTA CFP N° 10/2021) para la pesca de Langostino (*Pleoticus Muelleri*) en el "**Área de Veda Permanente de Juveniles de Merluza - AVPJM**" **a partir del día 5 de junio de 2021**. Se autoriza la entrada de Buques Pesqueros a la hora 00:00 del día mencionado, para facilitar la actividad de búsqueda ecoica de concentraciones de Langostino, con un

horario de comienzo de las operaciones de pesca a partir de las 7:00 horas.

En este sentido, los Buques Pesqueros que se encuentren actualmente participando de la Prospección informada a esa instancia mediante Nota N° **NO-2021-46204430-APN-DNCYFP#MAGYP** podrán continuar con las tareas de pesca en las áreas habilitadas sin la necesidad de regresar a puerto. Los Observadores a Bordo de los Buques participantes de la Prospección deberán permanecer a bordo de las embarcaciones hasta finalizar cada una de las respectivas mareas, a fin de contar con la información derivada de las operaciones de pesca.

Asimismo, de acuerdo a lo indicado precedentemente, se ha **dispuesto el cierre de las Subáreas N° 10, 11 y 12**, motivo por el cual los Buques Pesqueros que se encuentren asignados a las subáreas mencionadas, se les deberá comunicar -mediante frecuencia radial- que **abandonen las mismas** pudiéndose trasladar a las que efectivamente se han habilitado.

Al respecto, remito la presente para su conocimiento y demás fines estime corresponder.

Sin otro particular saluda atte.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Nota**

**Número:** NO-2021-50363749-APN-SSPYA#MAGYP

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 4 de Junio de 2021

**Referencia:** APERTURA A LA PESCA DE LANGOSTINO

**A:** Julian Suarez (DNCYFP#MAGYP),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Me dirijo a Usted a fin de que por su intermedio se proceda a notificar y ejecutar la siguiente resolución de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura:

- Disponer la apertura a la pesca de langostino en las subáreas 13 y 14, de la prospección aprobada en el Acta CFP N° 10/2021, a partir del día sábado 5 de junio de 2021.
- Los observadores a bordo de los buques participantes de la prospección deberán permanecer a bordo, a fin de contar con la información derivada de las operaciones de pesca.

Cabe mencionar que la Resolución responde al informe de resultados de la prospección de langostino dentro el área de veda de permanente de juveniles de merluza (AVPJM), realizado por el INIDEP, en base a la información reportada por los observadores a bordo.

El documento expresa que los rendimientos promedio y los tamaños de los ejemplares capturados resultan satisfactorios y no conllevan impedimento biológico alguno. Las tallas de langostino de tamaño comercial se ubicaron entre 86 y 92 POR CIENTO en las áreas que por la presente se habilitan. Respecto de la relación merluza – langostino (M/L), los niveles de merluza registrados fueron bajos en ambas áreas: en la subárea 13, fueron descendiendo con el transcurso de los días de prospección de 0.19 a 0.06; y en la subarea 14 del 0.16 al 0.08.

La Resolución se adopta, luego de una video conferencia mantenida con los miembros del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, y en el marco de lo dispuesto en el Acta CFP N° 10/2021, mediante la cual el aprobó la prospección y se autorizó a la Autoridad de Aplicación *“para que, en el caso que los resultados de la prospección lo permitan, proceda a disponer la apertura a la pesca de langostino del área prospectada.”*

Asimismo, para casos como el presente, el artículo 6° del Decreto 748/99 reglamentario de la Ley Federal de Pesca N° 24.922, establece *“...Cuando existieran razones de urgencia y el CONSEJO FEDERAL PESQUERO no pudiere reunirse para tratar asuntos de su competencia, la autoridad de Aplicación podrá dictar las medidas que fueran necesarias.”*

Por todo lo expuesto, se remite la presente a efectos que se proceda a la notificación e instrumentación de las medidas dispuestas y se giren las actuaciones a efectos de su ratificación por el Consejo Federal Pesquero.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.06.04 18:38:41 -03:00

Carlos Liberman  
Subsecretario  
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.06.04 18:38:42 -03:00